

ORDENANZA N° 5893

VISTO:

El Oficio Municipal N° 2423, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado oficio, el Sr. Juan Carlos Gil solicita eximición de pagos de la tasa sobre actividad comercial, por el periodo comprendido de cuotas 01/10 hasta la cuota 12/10.

Que este Cuerpo considera acceder a lo solicitado.

Que es procedente dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1°: Otorgase el beneficio y exímase el cien por ciento del pago de la contribución sobre tasa de actividad comercial a favor del Sr. Juan Carlos Gil, identificado con la Cuenta Comercial N° 4637, por el periodo comprendido entre las cuotas 01/10 hasta la cuota 12/10, conforme lo establecido en Libro II, Título 3, Capitulo IV, artículo 12 inciso E del C.T.M.

Artículo 2 °: Comuníquese, Publíquese, Hecho, Archívese.

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N°86

RAWSON, SAN JUAN, 16 de Febrero de 2.012.-

VISTO:

La ORDENANZA MUNICIPAL N° 5893/12,

- A) Sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAWSON, Expte. n° 1501/12, que dice en su art. 1° OTORGASE el beneficio y exímase el % 100 del pago de la Contribución s/tasa de actividad comercial a favor del Sr. Juan Carlos Gil, identificado con la cuenta comercial n° 4637, por el periodo comprendido entre las cuotas 01/10 hasta la cuota 12/10, conforme lo establecido en el libro II, Título III, Cap. IV, Art. 23, inc. E, del C.T.M., y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON
D E C R E T A

ART.1°: Pónese en vigencia la ORDENANZA MUNICIPAL N° 5893/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ART.2°: Tomen conocimiento H.C.D. SECR. DE HACIENDA Y FINANZAS, D. DE RENTAS, obrando en consecuencia.

ART. 3°: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente ARCHÍVESE.

Firmado:

CPN JUAN C. GIOJA

CPN CRISTIANA AAGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL

SEC. DE HACIENDA Y FINANZAS

Es Copia.

ORDENANZA N° 5809

VISTO:

La Adhesión de esta Municipalidad a la Ley Provincial N° 7675, mediante Ordenanza Municipal N° 4636.

La sanción de la Ley Provincial N° 8236, modificatoria de los artículos 12 y 19 de la Ley Provincial N° 7675.

Y CONSIDERANDO:

Que las modificaciones introducidas a la Ley de Procedimiento para las causas en que el Estado es parte (Ley 7675), hacen necesario la adhesión a las mismas, a fin de adecuar la normativa municipal con las reformas provinciales.

Que este Cuerpo considera necesario la adhesión a la misma, a fin de poder cumplir con los objetivos planteados en los Considerando de la Ordenanza Municipal N° 4636.

Que es procedente dictar el instrumento legal pertinente.

PORELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1°: Adhiérase a la Ley Provincial N° 8236 en todos sus términos, en las disposiciones compatibles con los órganos y funciones de este Municipio.

Artículo 2°: Comuníquese, Publíquese, Hecho Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones del HCD a los treinta días del mes de enero de dos mil doce.-

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N°071

RAWSON, SAN JUAN, 03 de febrero de 2012.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 5809/2012, Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expediente n° 941/2012, por la cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal, en su **Artículo 1°:** A adherir por el presente a la Ley Provincial N° 8236 en todos sus términos, en las disposiciones compatibles con los órganos y funciones de este Municipio, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

D E C R E T A

Artículo 1º: Pónese en vigencia la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 5809/2012**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Rawson.

Artículo 2º: Tome conocimiento, Secretarías de: Hacienda y Finanzas, Planificación y Gestión, Inclusión Social, Deportes, Infraestructura, Cultura, H.C.D. obrando en consecuencia.

Artículo 3º: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA INTENDENTE MUNICIPAL
CPN CRISTIAN AGUDO DOHMEN SEC. HACIENDA Y FINANZAS
Es Copia.

ORDENANZA N° 5910: Eximición de pago por derecho de comercio 08/02/12

DECRETO N°089 16/02/12.

ORDENANZA N° 5911

VISTOS:

La falta de un lugar físico destinado a la actividad cultural, social y de recreación de los vecinos del “Barrio HUALILAN 2”, el cual cuenta con una plaza (barrial) ubicada en la calle Bernasconi (496 – 406), J. Aguilar (520 – 500) y Capdevila (848 – 750) sin la infraestructura necesaria para satisfacer esas necesidades.

La nota dirigida al Sr. Concejal Eduardo Hogalde de fecha 19 de Diciembre 2011, en la que se expresa la voluntad de un grupo de vecinos, en que se nombre la plaza antes señalada con el Nombre de Pte. Néstor Carlos Kirchner.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad atiende al bien común debiendo procurar esparcimiento, recreación, el deporte y desarrollo de la cultura de sus vecinos.

Que conforme al Art. 40 del Reglamento Interno de este H.C.D. “Se presenta como proyecto de ordenanza, toda proposición que tenga por finalidad crear, reformar, suspender o derogar una regla general con virtualidad de ley, cuya ejecución corresponde a la Municipalidad.”

PORELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1°: Entable el siguiente Plan de Obra, destinado a la Reconstrucción y Remodelación de la Plaza Principal del “Barrio Hualilan 2”, ubicada entre las calles Bernasconi, J. Aguilar y Capdevila.

Iniciar lo trabajos necesarios a fin del Embellecimiento de la Plaza Principal del “Barrio Hualilan II” conforme el Plan de Obra se detalle a continuación:

- A) Nómbrase la plaza como “PLAZA PTE. NÉSTOR CARLOS KIRCHNER”.
- B) Constrúyase un monumento del Pte. Néstor Carlos Kirchner.
- C) Constrúyase un anfiteatro.
- D) Acondiciónese la plaza para las actividades referida con refugios de espera para transporte y rampas de acceso para personas con discapacidad.
- E) Acondiciónese la iluminación de la plaza y la señalización de calle, numeración y sentido.

Artículo 2°: Comuníquese, Publíquese, Hecho y Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones del H.C.D. a los ocho días del mes de febrero de dos mil doce.-

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N°087

RAWSON, SAN JUAN, 16 de Febrero de 2.012.-

VISTO:

La ORDENANZA MUNICIPAL N° 5911/12,
Sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAWSON, Expte. n° 1508/12, que dice en su art. 1° Entáblese el siguiente Plan de Obra, destinado a la Reconstrucción y remodelación de la Plaza Principal del Barrio Hualilan 2, ubicada entre las calles Bernasconi, J. Aguilar y Capdevila. Iniciar los trabajos necesarios a fin del Embellecimiento de la Plaza Principal del B^a Hualilan II conforme el Plan de Obra se detalle a continuación:

- A) Nómbrase la Plaza como “Plaza Néstor Carlos Kircher”.
- B) Constrúyase un monumento del Presidente Néstor Carlos Kirchner
- C) Constrúyase un anfiteatro
- D) Acondiciónese la plaza para las actividades referida con refugios de espera para transporte y rampas de acceso para personas con discapacidad
- E) Acondiciónese la iluminación de la Plaza y la señalización de calle, numeración y sentido, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON
D E C R E T A

ART.1°: Pónese en vigencia la ORDENANZA MUNICIPAL N° 5911/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ART. 2°: Tomen conocimiento H.C.D. SECR. DE HACIENDA Y FINANZAS, D. DE RENTAS, DIRECCION DE SEGURIDAD COMUNITARIA. obrando en consecuencia.

ART. 3°: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente ARCHÍVESE.

Firmado:

CPN JUAN C. GIOJA

INTENDENTE MUNICIPAL

CPN CRISTIANA AAGUDO

SEC. HACIENDA Y FINANZAS

Es Copia.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RAWSON

ORDENANZA N° 5912: Eximición de pago por derecho de comercial

08/02/12

DECRETO N°094

17/02/12
